

De: Julian.Guerrero@shell.com
Enviado el: viernes, 11 de agosto de 2017 02:29 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: andres.cavallari@shell.com; Lucia.Bustamante@shell.com
Asunto: Comentarios al Expediente No. 65/0018/120517 - lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio
Datos adjuntos: Comentarios Adicionales Shell Lineamientos Máxima Visibilidad.pdf

Estimado Dr. Marcos Santiago Avalos Bracho,

Por medio del presente sometemos respetuosamente a su consideración comentarios al expediente no. "acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio de expendio al público de gasolinas y diésel".
Agradecemos de antemano sus atenciones.

Julian Guerrero Ibarquengoytia
Government Relations Specialist
Shell México
T: +52-1-55-3200-5945

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"





Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.
Tel. (55) 5089 5700
Fax. (55) 5089 5712

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017.

Marcos Santiago Avalos Bracho
Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Asunto: Comentarios adicionales a los lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio de expendio al público de gasolinas y diésel

Estimado Dr. Marcos Santiago Avalos Bracho,

Además de enviarle un cordial saludo, nos dirigimos ante Usted por el presente conducto con el debido respeto y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Nos permitimos presentar en el Anexo adjunto a este documento los comentarios adicionales al Acuerdo por el cual la Comisión Reguladora de Energía busca establecer los lineamientos de máxima visibilidad de precios vigentes en estaciones de servicio de expendio al público de gasolinas y diésel.

Agradecemos de antemano las consideraciones a las observaciones señaladas en el documento anexo y quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

Atentamente,

Andrés Cavallari
Director Downstream
Shell México



Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.

Tel. (55) 5089 5700

Fax. (55) 5089 5712

Anexo Único

Es importante resaltar que comprendemos plenamente y respaldamos la importancia de que las actividades de expendio al público se realicen de manera eficiente, homogénea, regular, segura, continua y uniforme, en condiciones no discriminatorias en cuanto a su calidad, oportunidad, cantidad y precio. En el mismo sentido, coincidimos con el regulador además de considerar pertinente que, los permisionarios de expendio al público den a conocer al público, en cada estación de servicio, el precio por litro de venta vigente de los productos asegurando la máxima visibilidad de la información.

Aunado a lo anterior, consideramos necesario para la protección del consumidor, que estos cuenten con acceso a suficiente información que les permita comparar opciones y precios. Para ello, y en concordancia con lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario que los permisionarios publiciten sus precios de manera visibles sobre bases de homogeneidad, de manera que los precios exhibidos sean comparables por el consumidor y estos puedan decidir conviniendo a sus intereses. En este mismo sentido, es importante destacar que varios estudios mercadológicos y de identidad visual, han identificado el valor de simplificar los tableros con la información estrictamente indispensable como un importante aporte a la claridad de entendimiento del consumidor final y de su apropiada decisión de compra. El incluir demasiados elementos técnico-informativos, confunde al consumidor y no ayuda a dar las especificaciones necesarias.

Ahora bien, con pleno ejercicio de nuestro derecho, les hacemos llegar respetuosamente los siguientes comentarios:

En relación con el Anexo I de los lineamientos:

- Coincidimos en que los tableros de precios deben indicar marca y tipo de combustible; sin embargo, sugerimos se puedan emplear distintos tamaños de letra para la marca y tipo de combustible, siendo la marca de mayor altura el tamaño de letra. Consideramos de suma importancia que la marca sea de mayor tamaño, ya que un mercado competido es vital la diferenciación de los productos a efecto de ganar la elección del consumidor final. Es importante recordar que, en un mercado competido no todos los combustibles serán iguales y habrá distintas marcas que tendrán la necesidad de diferenciarse de distintas maneras, una de ellas siendo a través de sus denominaciones comerciales comunicadas en los tableros de precios.
- De acuerdo con el proyecto de lineamientos, “los tableros de precios tendrán que colocarse en la estación de servicio de manera que sean legibles a una distancia de al menos 20 metros”. Asimismo, dicho proyecto regulatorio establece como especificación que, “el tamaño mínimo de las letras y números utilizados deberá ser de 20 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho”. Consideramos que el tamaño propuesto de letra resulta excesivo; dicho de otro modo, con un tamaño de letra de 20 centímetros, la información resulta legible a 100 metros de distancia.

Con base en lo anterior, sugerimos que el tamaño de letra para la marca tenga una altura de 15 cm y que para el tipo de gasolina sea de 10 cm. Ahora bien, es importante aclarar que los tamaños de letra

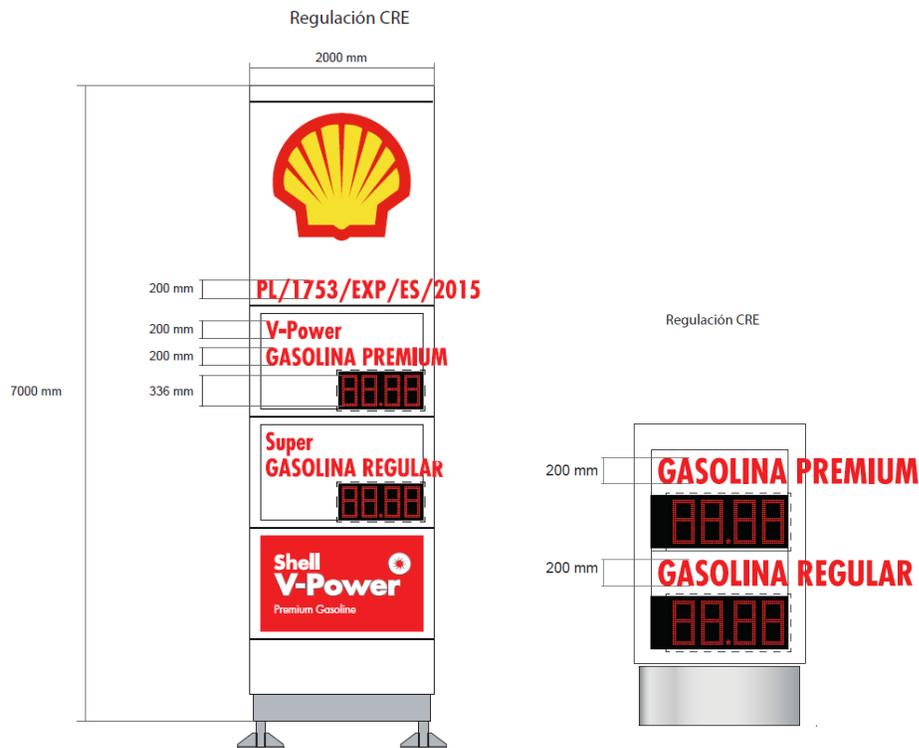


Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.
Tel. (55) 5089 5700
Fax. (55) 5089 5712

anteriormente sugeridos son para la letra mayúscula, pudiendo utilizarse letras minúsculas que estén en proporción con sus mayúsculas. Con respecto al tamaño sugerido de 20 cm para los números utilizados en los tableros, estamos de acuerdo.

A modo ilustrativo, a continuación, se incluyen renders de tableros con las especificaciones de la Comisión en comparación con otros tableros de probada efectividad utilizados por Shell en todos los países en los que opera.



En los renders se puede observar que no hay espacio suficiente en los tableros para emplear letras mayúsculas con el tamaño de letra estipulado por los lineamientos. De allí, nuestra sugerencia de reducir el tamaño de letra, y pudiendo utilizarse letras minúsculas que estén en proporción con sus mayúsculas. Asimismo, es importante destacar que el número de permiso es demasiado extenso y con el tamaño de letra sugerido no hay suficiente espacio; es por ello, que sugerimos reducir el tamaño de letra y que este pueda ser colocado en la parte inferior del tablero.

- De acuerdo con el proyecto de lineamientos, el número de permiso de la Estación de Servicio deberá estar situado en la parte superior de los tableros de precios. Sugerimos que, el número de permiso pueda ser colocado en la parte más baja del tablero de precios con un tamaño de letra de 10cm de alto (considerando lo extenso del número de permiso) ya que no provoca ningún impedimento para que dicha información sea leída. Asimismo, evitamos que el tablero de precios no este sobrecargado de



Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.

Tel. (55) 5089 5700

Fax. (55) 5089 5712

información en la parte superior, espacio reservado normalmente para la colocación del logo de las empresas.

En relación con el Anexo II de los lineamientos:

- Con respecto a la etiqueta para especificar el tipo de petrolífero, índice de octano y nivel de oxigenación o bien el número de cetano y nivel de azufre, el proyecto de lineamientos establece que la letra deberá ser mayúscula claramente legible, de al menos 30 mm. de alto y al menos 3 mm. de grosor del trazo. Si bien es cierto que, mostrar dicha información de forma legible es importante, también resulta cierto que los tamaños propuestos son excesivos para el objetivo que se pretende lograr con el proyecto de lineamientos; es decir, un etiquetado de menor tamaño puede ser legible y visible desde la posición del conductor.

Emplear un tamaño de letra de 3 cm. requiere de etiquetas de un tamaño aproximado de 20 cm. x 27 cm. lo cual implica que no puedan ser colocadas prácticamente en ningún dispensario estándar debido al limitado espacio que tienen. En relación con lo anterior, semejante tamaño de etiquetado nos obligaría a colocarlas en la chapa inferior del dispensario, lo cual resulta en dos problemáticas. La primera, que dicho espacio es utilizado para comunicar la marca; la segunda, que la parte inferior resulta poco visible para el consumidor y por lo tanto dicha información no le será fácilmente legible.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que una letra de 1 cm resulta suficiente y permitiría una etiqueta de menor tamaño. Dicho de otro modo, el tamaño del etiquetado podría reducirse a un 25% o 20% de su tamaño original y aun así podría ser legible con claridad y facilidad por parte del conductor.

En las siguientes páginas, compartimos algunos renders comparando la propuesta de Shell para el etiquetado y lo propuesto actualmente por la Comisión en sus lineamientos.



Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.

Tel. (55) 5089 5700

Fax. (55) 5089 5712

Dispensario con Etiquetas propuestas por la CRE

Como se puede observar en la imagen a continuación, los tamaños propuestos de la etiqueta son excesivos para el objetivo que se pretende lograr con el proyecto de lineamientos. Un etiquetado de menor tamaño puede ser legible y visible desde la posición del conductor.

Asimismo, importante resaltar que el colocar el etiquetado en la chapa inferior del dispensario presenta dos problemáticas: la primera, que dicho espacio es utilizado para comunicar la marca; la segunda, que la parte inferior resulta poco visible para el consumidor y por lo tanto dicha información no le será fácilmente legible.





Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.

Tel. (55) 5089 5700

Fax. (55) 5089 5712

Dispensario con Etiquetas propuestas por Shell (25% del tamaño propuesto por CRE)

El tamaño del etiquetado podría reducirse a un 30% o 25% de su tamaño original. Con el etiquetado propuesto, el conductor puede leer con facilidad la información requerida por la NOM-016 y los lineamientos al tomar la manguera o bien, al estar a un costado del dispensario desde su vehículo.





Shell México

Av. Paseo de las Palmas, No. 425, Piso 3
Col. Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México.

Tel. (55) 5089 5700

Fax. (55) 5089 5712

Distintos modelos de dispensarios

Por último, es importante resaltar que existen diversos modelos de dispensarios y, por lo tanto, no todos cuentan con el mismo espacio disponible para las mencionadas etiquetas. A continuación, una imagen de un dispensario marca Bennett para ilustrar la falta de espacio.

